



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. CUARENTA Y CINCO**

**Sesión:** VESPERTINA DEL PLENARIO DE COMISIONES **Fecha:** 14 DE JUNIO DE 1988

**INDICE:**

<u>CAPITULO</u>		<u>PAGINAS</u>
I	Instalación de la Sesión	
II	Lectura del Orden del Día	
	Intervención de los Honorables	
	Moreno Ordóñez	3-4-5
	Patricio Romero	4-5
III	Primer Debate del Proyecto de Ley que Deroga la Ley de Escalafón de Sueldos del Magisterio (continuación)	
	Intervención de los Honorables	
	Alvarez Gallardo	5-6-8-11-12-13-14 15-24-25-30-34-35
	Bravo Vivar	7-10-11-27-29-31
	Lucero Solís	15-16
	Rocha Romero	16-17-18-19-20-25 26
	Niama Rodríguez	20-21-22
	Cueva Jaramillo	26-27
	Valdivieso Eguiguren	30-31
	Maugué Mosquera	31-35
	Dávalos Arroba	35
IV	Clausura de la Sesión	36



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No.** CUARENTA Y CINCO

**Señor:** VESPERTINA DEL PLENARIO DE COMISIONES **Fecha:** 14 DE JUNIO DE 1988

**INDICE:**

...  
**ANEXO :** Comisión General para recibir a una delegación de la  
Escuela Politécnica Nacional



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No.** CUARENTA Y CINCO**Sesión:** VESPERTINA DEL PLENARIO DE COMISIONES **Fecha:** 14 DE JUNIO DE 1988**SUMARIO:**CAPITULO

- |     |   |
|-----|---|
| I   | Instalación de la Sesión  |
| II  | Lectura del Orden del Día   |
| III | Primer Debate del Proyecto de Ley<br>que Deroga la Ley de Escalafón de<br>Sueldos del Magisterio (continuación) |
| IV  | Clausura de la sesión   |

ANEXO: Comisión General para recibir una delegación de la Escuela Politécnica Nacional.

En la ciudad de Quito, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos ochenta y ocho, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, bajo la Presidencia del señor Doctor Jorge Zavala Baquerizo, Presidente del H. Congreso Nacional, se instala la Sesión Vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas, siendo las dieciocho horas cinco minutos. -----

En la Secretaría actúa el señor doctor Carlos Jaramillo Díaz, Secretario del H. Congreso Nacional.-----

Concurren los siguientes HH. Diputados, miembros del Plenario de las Comisiones Legislativas:

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

LUCERO SOLIS OSWALDO  
 NIAMA RODRIGUEZ GERARDO  
 MACHADO ARROYO GONZALO  
 BACA BARTHELOTTI WASHINGTON  
 ROMERO BARBERIS PATRICIO

COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

MAUGE MOSQUERA RENE  
 ROCHA ROMERO ABSALON  
 CUEVA JARAMILLO JUAN  
 DAVALOS ARROBA FERNANDO  
 VERDUGA VELEZ CESAR

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO  
 INDUSTRIAL Y COMERCIAL

MORENO ORDONEZ JORGE  
 LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO  
 MORILLO VILLARREAL MARCO  
 RODRIGUEZ PAREDES FERNANDO  
 VALDIVIESO EGUIGUREN ROGELIO

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL  
 BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

DELGADO COPPIANO ENRIQUE  
 SERRANO SERRANO SEGUNDO  
 RESTREPO GUZMAN CAMILO  
 ALVAREZ GALLARDO ERNESTO

EL SEÑOR PRESIDENTE. - Se ruega a los señores honorables diputados, tomar asiento para constatar el quórum. Señor Secretario, existe quórum?.....

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, existen dieciséis diputados en la Sala, por lo tanto hay quórum para la instalación del Plenario.....

## I

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se instala la Sesión, el Orden del Día, señor Secretario.....

## II

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, para la Sesión Vespertina de hoy martes 14 de junio de 1988, es como sigue:  
1.- Continuación del Primer Debate del Proyecto de Ley que Deroga la Ley de Escalafón y Sueldos del Magisterio Nacional. 2.- Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Fondo de Desarrollo Vial de la Provincia de El Oro. 3.- Lectura del Proyecto de Ley de Defensa Profesional de los Profesionales en Ciencias Internacionales y Diplomacia. 4.- Lectura del Proyecto de Reformas al Decreto Supremo número 1020 en relación con TAME. 5.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Constitutiva de la Dirección de Industrias del Ejército. 6.- Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Notarial. 7.- Segundo Debate del Proyecto de Ley de Documentos de Viaje. 8.- Lectura del Proyecto de Decreto en Beneficio de Exipión Vinueza Castañeda. 9.- Conocimiento y Aprobación del Proyecto de Codificación de la Ley de Cesantía de los Servidores del IETEL. 10.- Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformatoria al Código de Procedimiento Penal de la Policía Civil Nacional; y 11.- Lectura del Proyecto de Decreto que Exonera el Pago de las Tarifas de Energía Eléctrica y de Agua Potable, a los Hospitales y Casas Asistenciales .....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Moreno, sobre el Orden del Día.....

EL H. MORENO ORDÓÑEZ.- Si, señor Presidente, simplemente le había pedido el uso de la palabra para hacer entrega en Secretaría, de un proyecto de ley respecto de la Congelación de los precios de los combustibles.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón un momentito,.. con relación de qué?.....

EL H. MORENO ORDÓÑEZ.- ... Del Precio de los combustibles - que me permito hacer la entrega oficial a nombre del Bloque Parlamentario del Movimiento Popular Democrático. Yo he recibido la denuncia, señor Presidente y señores legisladores que se encuentra listo un estudio para alzar el precio de los combustibles a ciento cincuenta sucres el galón. Para todos es conocido que una alza del precio de los combustibles significa aumentar el proceso inflacionario en el país, agravar la difícil situación del pueblo ecuatoriano que está en este momento dolido con el alto costo de la vida. Con el alza del precio de la gasolina sube el precio del transporte, de los artículos de primera necesidad en general y viene a significar una nueva puñalada de este Gobierno de Febres Cordero, en el estómago vacío del pueblo ecuatoriano. Recogiendo el clamor del pueblo, señor Presidente, y manteniendo nuestra línea de conducta de oponernos a todas las medidas antipopulares que agravan la miseria del pueblo ecuatoriano, me permito hacer entrega oficial de este importante proyecto de ley, tomando en cuenta que los hidrocarburos son patrimonio inalienable e imprescriptible del Estado y que sus beneficios deben estar al servicio de los ecuatorianos, asimismo tomando en cuenta que el precio de los combustibles incide directamente en el costo de los productos y de los servicios, y su incremento agudiza el proceso inflacionario que deteriora las condiciones de vida del pueblo ecuatoriano, y por otro lado, que las actuales condiciones de vida de los sectores populares no permiten nuevos incrementos de los precios de los combustibles, ya que sus ingresos no cubren ni sus más elementales necesidades de subsistencia. Nosotros creemos, señor Presidente, que el Congreso Nacional debe aprobar en el menor tiempo posible como lo man

da la ley, una Ley de Congelación de los Precios de los Combustibles, que en lo fundamental signifique congelar los precios vigentes a la fecha, los precios de los diferentes tipos de combustibles derivados del petróleo tanto de uso doméstico como de servicios. Creemos que el Ministerio de Energía y Minas y la Contraloría General del Estado, deben realizar el control de la comercialización interna de los hidrocarburos que realiza CEPE y los distribuidores; y asimismo que la facultad concedida al Ministro de Energía y Minas en el Artículo setenta y tres de la Ley de Hidrocarburos, debe quedar supeditada a esta Ley. Señor Presidente, la difícil situación que vive el pueblo ecuatoriano no permite que el Gobierno de León Febres Cordero cometa un nuevo atropello contra la débil economía del pueblo ecuatoriano. Dejo así, de esta manera presentado de manera oficial nuestro proyecto de ley, esperando, señor Presidente que apenas se cumpla el plazo que establece el Reglamento Interno del Congreso, ojalá pueda ser incluido en el Orden del Día para que el Congreso Nacional dé una respuesta positiva a este clamor del pueblo ecuatoriano. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Que cumpla el señor Secretario con el orden reglamentario respecto a este proyecto. Honorable Romero.-----

EL H. ROMERO BARBERIS.- Señor Presidente, estimo que con buen criterio y con el objeto de alimentar el trabajo de las Comisiones, en la elaboración del Orden del Día para la sesión de esta tarde, luego de la "Continuación del Debate del Proyecto que Deroga la Ley de Escalafón y Sueldos del Magisterio Nacional", se dispone en los numerales dos, tres, cuatro y cinco, lectura de proyectos, para luego entrar en el debate a la Ley Notarial, Documentos de Viaje, etcétera. Comedidamente me permito solicitar a usted, que los puntos ocho y once se los coloque después del numeral cinco, con el objeto de terminar la lectura de todos esos proyectos que tienen intereses y que favorecen a la comunidad, y que luego se siga con el segundo debate de los otros proyectos, para que todo lo que sea lectura, de una una sola vez se los co-

nozca y se disponga el trabajo correspondiente a las Comisiones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los honorables diputados que estén de acuerdo con el proyecto de reforma del Orden del Día, que se dignen levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, dieciocho votos a favor, de veinte diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. El primer punto del Orden del Día.-----

### III

EL SEÑOR SECRETARIO.- Primer punto del Orden del Día: "Primer Debate del Proyecto de Ley que Deroga la Ley de Escalafón y Sueldos del Magisterio, aprobando la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional (continuación)". En la sesión precedente se recibieron observaciones hasta el artículo dieciséis en este primer debate, corresponde el número diecisiete cuyo texto es como sigue: Artículo 17.- - El sueldo básico del Magisterio Nacional regirá para todos los profesionales de la educación que laboran en establecimientos educativos fiscales, municipales, fiscomisionales y particulares".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Artículo dieciocho.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 18.- "Para fines remunerativos de los ascensos de categoría, se reconoce un incremento del 20% a la categoría anterior. El mismo incremento se aplicará a partir de la duodécima categoría cada cuatro años sin ningún otro requisito".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Alvarez.-----

EL H. ALVAREZ GALLARDO.- Señor Presidente, yo quiero proponer que en este artículo dieciocho precisamente porque siendo uno de los problemas, el financiamiento de este proyecto, para que la Comisión lo considere para el segundo debate, se haga la siguiente rectificación; es decir, "se reconoce un incremento del quince por ciento".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Bravo.

EL H. BRAVO VIVAR.- Sí señor Presidente, por las mismas razo

nes sugiero que la Comisión tome en cuenta la supresión del inciso segundo de este artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Niama.-----

EL H. NIAMA RODRIGUEZ.- Para la Comisión, que tome en cuenta la palabra mal empleada "duodécimo" debe decirse "décimo segunda".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo diecinueve.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo 19.- "El subsidio familiar será igual al 5% del sueldo básico general, sin límite de cargas ni de sueldos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Alvarez.-----

EL H. ALVAREZ GALLARDO.- Que se suprima "ni de sueldos", porque no tiene relación a lo que estamos hablando.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo veinte.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 20.- "Se reconocerá para el Magisterio Nacional la bonificación por el Día del Maestro, equivalente a un sueldo imponible".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo veintiuno.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 21.- "El pago de los sueldos adicionales legales se efectuará tomando en cuenta el sueldo básico más los funcionales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Alvarez.-----

EL H. ALVAREZ GALLARDO.- Señor Presidente, el pago de los sueldos adicionales está sujeto a una ley especial; de tal manera que no puede plantearse en esa virtud el Artículo veintiuno, por lo cual nuestra sugerencia es de que sea eliminado el artículo veintiuno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo veinte y dos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 22.- "Los beneficios económicos provenientes de promociones y ascensos, serán reconocidos y efectivizados automáticamente, para lo cual se asignará los fondos necesarios en los presupuestos anuales respectivos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo veinte y tres.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 23.- "Se reconocen las siguientes categorías de servicios funcionales educativos: a) Servicio docente en planteles pre-primarios, primarios y medios. b) Servicio de director en planteles de primaria incompleta, inspectores y secretarios profesores de nivel me-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Entregue a Secretaría, para que pase a la Comisión. Honorable Alvarez.-----

EL H. ALVAREZ GALLARDO.- Señor Presidente, para dar viabilidad a la propuesta que ha hecho el Diputado Noé Bravo, yo propongo que se dé lectura al Artículo veinte y tres, al Artículo veinte y cuatro, veinte y cinco y veinte y seis. Yo propongo, señor Presidente, que si es que es procedente los cuatro artículos a los que yo me he referido, en el contenido y en la forma tienen similitud, inclusive se repiten algunos que constan ya en el Artículo quince que se dió lectura. De tal manera, señor Presidente, que los diputados que estamos en el Plenario en estos momentos, al darse lectura a estos cuatro artículos tengamos una visión global y se pueda comprender la propuesta que nosotros tenemos y que ha sido entregada en Secretaría; es decir, que los cuatro artículos están redactados en una propuesta de un solo artículo que sería el artículo número veinte y tres. Pero yo señalo entonces, que para tener una concepción global de ésta que es una parte importante del meollo prácticamente de la Ley de Carrera Docente, se dé lectura a los cuatro artículos y luego se conozca por Secretaría la propuesta que está presentada por escrito. Esa es la propuesta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Pero tiene que dar lectura a todos los artículos, honorable, de acuerdo con el Reglamento. Además la propuesta hecha por el honorable Bravo tendrá que pasar a la Comisión para que sea la que resuelva al respecto. Artículo veinte y cuatro.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 24. "Por los servicios indicados en el artículo anterior, el profesor recibirá los siguientes aumentos sobre la base del sueldo de su categoría: a) el 30% b) el 40% c) el 50% d) el 60% e) el 70% f) el 75% g) el 80% h) el 85% i) el 90% j) el 95%".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Rocha.-----

EL H. ROCHA ROMERO.- En anterior oportunidad, señor Presidente, yo me permití cuestionar el artículo veinte y tres y las consecuencias del veinte y cuatro, por las razones que sucintamente me voy a permitir manifestar nuevamente: Yo -

dio.c) Servicio de dirección en planteles pre-primarios completos, Rector, Vicerrector e Inspector General en planteles de hasta 300 alumnos, docencia en planteles de educación especial y orientadores vocacionales.d) Servicio de dirección en planteles de Educación Especial, rectores, vicerrectores, inspectores generales en planteles de 301 a 500 alumnos. Servicio técnico docente en direcciones provinciales de educación y escuelas de demostración docente; e) Servicio de Rector, Vicerrector, Inspector General en planteles de 501 a 1000 alumnos y de docencia en institutos superiores; f) Servicio de Supervisión Provincial, Jefatura de Sección en las direcciones provinciales de educación, Dirección de Departamento en institutos superiores, de Rector, Vicerrector e inspector general en planteles de más de 1000 alumnos; g) Servicio de Jefatura de Departamento en las direcciones provinciales, de Rector, Vicerrector en institutos superiores, h) Servicio de Supervisión Nacional, de Técnico docente en el Ministerio de Educación; i) Servicio de Jefatura de Sección del Ministerio de Educación; j) Servicio de Dirección de Departamento y Asesoría Técnica del Ministerio de Educación ; y k) Servicio de Dirección Nacional!

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Bravo.-----

EL H. BRAVO VIVAR.- Si, señor Presidente, sugerimos, señor Presidente, que con miras a la claridad de la ley, este artículo veinte y tres, el siguiente el veinte y cuatro, el veinte y cinco y el veinte y seis, sean refundidos en uno solo, cuya redacción la tenemos aquí, señor Presidente, que es demasiado larga y que la daremos lectura en el momento en que se acabe la lectura del artículo veinte y cinco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Qué es lo que pide en concreto honorable?-----

EL H. BRAVO VIVAR.- Que los artículos veinte y tres, veinte y cuatro, veinte y cinco y veinte y seis sean refundidos en uno solo porque hay demasiada repetición en estos artículos, señor Presidente. La redacción única para el Artículo veinte y tres la tenemos aquí, señor Presidente, y la vamos a entregar a Secretaría .-----

no creo que haya una diferencia de categoría entre el maestro de jardín de infantes y el maestro de un colegio secundario, por el solo hecho de ser el uno de jardín de infantes y el otro de un colegio secundario. Bien puede suceder que el profesor de Literatura y Castellano de un colegio secundario, tenga una menor formación profesional y hasta una menor experiencia que una docente de párvulos, que por naturaleza misma del manejo del niño de sus primeros años, cuando se va realmente a dejar huellas en la formación de su personalidad, esto desde María Montessori en adelante, todos sabemos que ahí está la verdadera base de la formación del hombre del mañana. Entonces que alguien se haya especializado, supongamos que tenga un PHD o un masterado como dicen a la maestría, algunos, en educación de párvulos, no puede de ninguna manera eso darle una condición inferior a quien solamente ha egresado de una Facultad de Pedagogía en la especialidad de Literatura y Castellano. Entonces, señor Presidente, a mí la concepción misma de estas categorías, me parece que no responde a la realidad y es del todo injustificada. Yo creo que otros deben ser los parámetros por los que se juzgue la capacidad, la especialización del docente; y no precisamente el hecho de haberse preparado para ser profesor en un jardín de infantes, para ser profesor en una escuela primaria o para ser profesor en una escuela secundaria. Inclusive yo me atrevería a decir que el profesor de Anatomía Veterinaria en una Facultad de Veterinaria, puede realmente ser una autoridad en anatomía animal, puede ser; pero de ninguna manera por ese solo hecho se le ha de catalogar en una mejor jerarquía dentro de la carrera docente, que una profesora que puede haber estudiado dieciocho años, veinte y cuatro años exclusivamente especializándose por ejemplo en la conducta infantil, en la conducta del párvulo, más aún las especialidades que hay ahora para los días con problemas. Entonces, señor Presidente, yo no veo que el solo hecho de acceder a un cargo en cualquiera de las etapas de la docencia, pre-escolar, escolar, media o superior le dé de hecho una jerarquía. Yo creo

que la capacidad del maestro, su vocación, su praxis se la tiene que medir con otros parámetros que no sean precisamente el de empezar a ejercer el Magisterio en un colegio secundario. Aquí a primera vista, señor Presidente, de este artículo y de aquel que tiene consecuencias económicas, estamos viendo que el Rector de un colegio, de hecho debe tener un mejor funcional que la Directora de un jardín de infantes; se podrá decir que quizá por el número. Pero yo sí creo que el esfuerzo, el sacrificio del docente, sobre todo de aquel docente que sin mayores beneficios y facilidades logra superar en este ordenamiento social injusto, logra superarse y ser una autoridad por ejemplo en educación de párvulos, por qué ha de tener un funcional inferior al de quien es Rector de un colegio secundario o Director de una escuela primaria. Entonces, señor Presidente, mi pedido específico a la Comisión, salvo que los honorables diputados que por su profesión y por su trabajo tienen una larga experiencia en el Magisterio, den aquí explicaciones satisfactorias, yo creo que la Comisión tiene que reverter esto de la jerarquía, que no puede estar dada por el ciclo de educación en el que esté trabajando el maestro, sino por su capacidad, por su preparación para la docencia en cualquiera de los niveles, señor Presidente. A mí me parece muchísimo más complejo formar al niño en la edad pre-escolar, que enseñar historia y geografía al adolescente; a mí me parece mucho más difícil lo primero, creo que hay que tener una mayor preparación para lo primero que para lo segundo, que es ya una especialidad en gente ya más o menos formada o en vías de terminar su formación. Este es un criterio de carácter general, señor Presidente, en el que yo insisto con motivo de la lectura de los Artículos veinte y tres y veinte y cuatro. Muchas gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo veinte y cinco. Honorable Bravo.

EL H. BRAVO VIVAR.- Gracias, señor Presidente. Los porcentajes a los que se refiere el Artículo veinte y cuatro, es

tán mencionados también en la nueva redacción del Artículo veinte y tres que hemos sugerido, incluso se ha tomado en cuenta en esa redacción porcentajes que reconoce un Acuerdo del Ministerio de Educación y Cultura, el Acuerdo 8726, que es el que está en vigencia para ciertos funcionales - que se reconocen a maestros que prestan funciones técnico administrativas en las Direcciones de Educación, en el Ministerio de Educación y en otras instituciones del Estado. Con respecto a lo observado por el Diputado Rocha, señor - Presidente, señores legisladores, es mi criterio también - que la jerarquización, mi criterio personal, que la jerarquización en categorías para los maestros, no debería surgir únicamente del hecho de enseñar en un jardín de infantes, en una escuela o en un colegio, mucho más que, esta - jerarquización parte de un supuesto, de que enseñar en el jardín de infantes o enseñar en la escuela, tiene una jerarquía, una categoría menor que el enseñar en un colegio, y eso en realidad no puede ser así. Yo creo que un profesor de jardín de infantes, un profesor de escuela, hace un trabajo tanto o más sacrificado y meritorio, que un profesor de colegio que por ley está obligado a dictar veinte o veinte y tres horas máximo de clase a la semana. Por lo mismo, mi opinión personal también, señor Presidente, es que la Comisión debería considerar esta situación, para - que la ley sea una ley que responda a criterios de una justicia mejor. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Alvarez,-----

EL H. ALVAREZ GALLARDO.- Señor Presidente, como estamos en debate, me voy a permitir dar algunas opiniones que se han señalado en este punto. El que la Ley de Escalafón y Sueldos o la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional, por el propio término de la misma o la designación de la misma, exige precisamente que así lo establezcamos ; pero no solamente se trata de ello. El Diputado Rocha cuando señala que el problema de los títulos o el estar en la universidad no tiene ningún valor, así trato de entender yo, lo que él dice, o por la inexperiencia que él

en el Magisterio tiene posiblemente; pero nosotros tenemos que entender aquí, precisamente que tiene que ver con un principio no solamente para el Magisterio, sino con un principio universal del derecho, de lo que significa el reconocimiento a los años de servicio, por un lado, por otro lado, a los títulos por los años de educación superior, en este caso, o de los niveles postgrado. No estaríamos de acuerdo inclusive con lo que ha señalado aquí el Diputado Rocha, de que los PH no tengan nada que ver. El establecimiento de un escalafón como el que está planteado y hemos propuesto, luego de que se lea el Artículo veinte y seis, nos veremos obligados a que se lo conozca en el Plenario, por las afirmaciones que se están realizando aquí; es decir, las categorías, y en la propia ley se establece, en un artículo anterior yo me había referido al mismo, de que se lo hace cada cuatro años, por un lado, que en el caso del reconocimiento a los títulos, quienes son graduados en las Facultades de Filosofía, y han egresado o han obtenido su título como licenciados, obtienen una categoría más; que igualmente, aquellos que se gradúan en los Institutos Normales Superiores, con ocho años de estudios obtengan la quinta categoría, aquellos Bachilleres en Ciencias de la Educación que estudiaron seis años, tengan la cuarta categoría, que quienes sean doctores en la Facultad de Ciencias de la Educación, tengan una categoría más; precisamente porque han hecho un esfuerzo en su capacitación y en lo que significa obtener su título de doctorado, igual que el caso de los abogados; porque de lo contrario aquí llegaríamos a entender a lo mejor, que los licenciados o los egresados de las Facultades de Jurisprudencia, están en las mismas condiciones que los abogados o los doctores en Jurisprudencia; y si yo no me equivoco, esa situación no es así, que no pueden firmar por ejemplo los juicios los licenciados, sino que tiene que ser un doctor en Jurisprudencia. Entonces, abogado o doctor; licenciado no lo podría hacer. Entonces a mí me parece que precisamente el no conocimiento del asunto, inclusive de quienes somos nor

malistas, hemos iniciado la labor del Magisterio desde el primer grado y luego hemos llegado a la universidad, conocemos el significado aquel, que en el caso del señalamiento del Diputado Rocha, tiene que ver con los años de servicio que están reconocidos precisamente en esta ley, de acuerdo al establecimiento de un porcentaje de elevación, de acuerdo a los años; es decir de un diez por ciento cada cuatro años, que hoy se ha planteado que se establezca en el quince por ciento, que equivale al subsidio de antigüedad o a los gastos de representación o de responsabilidad que tienen los otros funcionarios públicos. Porque de lo contrario, si nosotros establecemos esta revisión propuesta por el Diputado Rocha, tendríamos que establecer en todas las leyes que reconocen beneficios a los empleados o a los servidores públicos, como en el caso de técnicos, de asesores y según los puestos y funciones, igualmente son los funcionales que tienen en sus remuneraciones. Entonces desde este punto de vista, el planteamiento y el reconocimiento de este artículo, por eso yo decía y de hecho este artículo tiene que ver con el anterior y con el que está más adelante, pero que la Comisión considere que se trata de un reconocimiento a los años de servicio, a los títulos, a los centros, inclusive, en los cuales los maestros prestan sus servicios; porque en algo que sí vamos a concordar, en lo que yo concuerdo con el Diputado Rocha, es en que aquellos maestros de educación especial, por ejemplo, requieren un merecimiento especial, precisamente porque el esfuerzo que ellos hacen con niños retrasados mentales, una serie de taras, indudablemente significa un mayor esfuerzo que en esta ley está reconocido y que nosotros tenemos una propuesta a ese respecto. Pero el reconocimiento al tiempo de servicio, a los títulos, significa el establecimiento de la Ley de Carrera Docente y Escalafón, no solamente en el caso de los maestros sino en el caso de las leyes en general para los otros profesionales, o de las propias de defensa profesional que establecen precisamente ello, y que los legisladores aquí en el Congreso Nacional tenemos la obligación de defenderlas; porque -

inclusive son derechos adquiridos por los propios maestros. De ahí que, como muy bien decía el Diputado Noé Bravo en una opción personal de él; pero la opinión, compañeros diputados, no solamente de quien les habla, sino del Magisterio en general, y precisamente es opinión de ellos, que el propio Acuerdo Ministerial número 8726, que en la propia ley, - yo no sé si el Diputado Rocha estuvo en la lectura del informe-, que en la propia ley, en la Disposición Transitoria establece que la Ley de Carrera Docente tiene y respeta el Acuerdo Ministerial número 8726 que está en vigencia, y que estando en vigencia precisamente, yo coincido con la propuesta que la Disposición Transitoria de la Comisión de lo Social y Laboral ha establecido, que no pueden rectificarse ni rebajarse los funcionales que ha establecido el Ministerio de Educación. Ciertamente es, nosotros creemos que ahí falta básica y fundamentalmente el reconocimiento y la consideración a los maestros de aula que son el mayor número del Magisterio Nacional, y que precisamente por eso la propuesta que hacemos nosotros, es la de que éste sea considerado en un treinta y cinco por ciento, para establecer un equilibrio, no sé si es la intención planteada por el Diputado Rocha; es decir un equilibrio entre quienes cumplen las mismas funciones pero en diferentes niveles o en diferentes tipos de establecimientos, pero que al establecerse incrementos en el porcentaje- como yo he señalado del treinta y cinco por ciento, por decir algo, del Supervisor Provincial que es otra la función que cumple y que luego de muchos años y del establecimiento de una serie de requisitos puede ser Supervisor Provincial; pero que no todos los maestros pueden ingresar directo a ser Supervisores o Directores o Rectores o Vicerrectores; eso es precisamente lo que debe normar la ley, y es lo que estamos haciendo precisamente en este Plenario, que deberá establecerse en la Comisión para el segundo debate. No es lo mismo por ejemplo los Directores, los Jefes de Área de un colegio de quinientos alumnos a un colegio de mil alumnos o más. De hecho las funciones son mucho más complejas entre un colegio de

trecientos o cuatrocientos o de mil o cuatro mil alumnos, ustedes concordarán en que no es lo mismo. Por ello es que precisamente estos artículos tienen que ver, cuando dice en el informe de la Comisión, que "recoge las opiniones en cuanto a la Ley de Educación, de la jerarquización", que tiene que entenderse como en el establecimiento de categorías, reconocimiento a títulos, años de servicio que están reconocidos igual que en las otras leyes para los de más profesionales, empleados y funcionarios públicos. Esas opiniones, señor Presidente, para la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Oswaldo Lucero.-----

EL H. LUCERO SOLIS.- Señor Presidente, señores legisladores; yo creo que por un estricto sentido de justicia, la jerarquización en lo referente a los señores profesores, no debe estar dada únicamente por los años de servicio y el hecho de ir avanzando paso a paso en su determinada especialización en el transcurso de los años: Porque es indudable que el mundo moderno exige especialización en ciertas áreas, y que quien es especialista en esta área se dedica exclusivamente a esto. Por ejemplo, en el área de educación de párvulos, hay personas que se dedican sólo a eso, no les interesa, por los motivos que sean, pasar de la educación a párvulos, a ser profesores de primaria, luego a profesores de secundaria, etcétera. Van a seguir durante toda su vida haciendo educación de párvulos, y para eso se especializan hacen cursos, adquieren títulos. No es justo entonces que esta persona por el mero hecho de ser educador de párvulos, no obstante su esfuerzo por especializarse, por prepararse en eso que es su especialización, esté en una categoría inferior a aquel que posiblemente se ha preparado menos y únicamente espera el transcurso de los años para seguir ascendiendo en categoría. De ahí que yo coincido con lo dicho por el honorable Rocha en el sentido de que la Comisión debe estudiar este asunto, tomar en cuenta que se cometen y se cometerán injusticias en este sentido; porque no vamos a equiparar la profesión del Magisterio con una profesión liberal como es la de los abogados, en la que existen otras circunstancias y se dan otros procedimientos para adquirir un prestigio para subir

en categoría. El maestro de hecho, desde cuando inicia su actividad profesional, ya tiene un trabajo fijo, pertenece al Magisterio, recibe sueldos del Estado; lo que no ocurre con otras profesiones en las que la constante preparación, el constante estudio es el único que sirve. De manera que yo coincido, -repito- con lo dicho por el Diputado Rocha, y recomendaría a la Comisión, para que vea una manera distinta a lo establecido aquí, porque también la jerarquía va de acuerdo con los emolumentos que reciben los profesores, y esto es lo principal; porque sería injusto que un profesor de párvulos, de jardín de infantes, con años de experiencia, siga con un sueldo de inferior categoría, no obstante su preparación y sus años de servicio. Es todo lo que yo quería exponer, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Rocha.-----

EL H. ROCHA ROMERO.- Señor Presidente, las intervenciones de los honorables Noé Bravo y Jaime Lucero Solís, me hacen sentir tranquilo, porque a excepción del honorable diputado que dice que no me entiende del todo, a excepción del honorable Ernesto Alvarez, veo que sí me han entendido los otros honorables. Entonces yo insisto, señor Presidente, no importa siquiera los argumentos sobre los Acuerdos Ministeriales vigentes; porque nosotros tenemos la posibilidad de dictar las leyes, y no han de ser Acuerdos Ministeriales los que nos aten para dictar esas leyes, primera cosa. Segundo, las leyes no solamente son instrumentos de orden, de ordenamiento; las leyes fundamentalmente deben tener un fondo de justicia y deben ser un instrumento para la realización de la justicia. Si los maestros han luchado por reformas sustanciales o por una nueva Ley de Escalafón y Sueldos del Magisterio o por una Ley de Carrera Docente, es porque les queda estrecha la vigente, o porque la vigente tiene demasiadas falacias, o porque en la vigente se han consagrado demasiadas injusticias que recién con la aplicación de la ley por algunos años es que se las van detectando. Entonces esta es una oportunidad del Congreso actual, de dic-

tar una ley que no vaya a cortísimo tiempo, a cortísimo -  
plazo a ser precisamente observada por estas caracterís -  
ticas de las leyes que queremos precisamente derogar o -  
sustituir con ésta que discutimos. Vea, señor Presidente,  
cómo es importante analizar el asunto de las categorías, -  
felizmente se me ha entendido bien. Yo sostengo nuevamen -  
te, y permítame que insista, una profesora de jardín de -  
infantes puede ser una autoridad no solamente en su me -  
dio, sino en organismos internacionales, en la UNESCO, en  
educación de párvulos, y para mí esa es la educación -  
fundamental, porque coge la masa informa de la conciencia  
del niño, para formar al ciudadano de mañana. Lo otro, en  
las posteriores etapas vienen a ser ya más bien complemen -  
tarias, no digo que eso no tenga importancia. Pero lo que  
yo me niego es a aceptar cuando se enumera, y la preceden -  
cia algún sentido ha de tener, cuando se dice: "Se reco -  
noce las siguientes categorías de servicios funcionales -  
educativos"; se comienza por los docentes en planteles -  
pre-primarios y se deja entender, y así ha sucedido en la  
práctica, las otras intervenciones me dan la razón, señor  
Presidente, el hecho de ser profesor en un jardín de in -  
fantes, hace que ese profesor sea menos importante que el  
profesor universitario, y eso no es cierto, señor Presi -  
dente. Entonces yo que lo que sostengo es que sí a los -  
títulos. En cuanto a los años yo obviamente creo que eso  
soluciona la bonificación de antigüedad, ese es el reco -  
nocimiento a los años de servicios y nada más que a -  
eso. Como quien dice, el profesor con méritos o sin méri -  
tos, por el simple decurso del tiempo, cada año tendrá -  
derecho a que se incremente su bonificación de antigüedad  
por el simple decurso del tiempo. Los otros son aspectos  
que tienen que ver con el esfuerzo del maestro, con su -  
dedicación a la docencia, al estudio, a la investigación.  
Entonces, señor Presidente, vea usted por ejemplo, cómo -  
sería conveniente, y vamos a insistir en esto, porque tam -  
bién ya lo expresé y no hubo ninguna oposición de fondo, -  
el maestro rural ha de tener una menor categoría que el

maestro ciudadano?. Acaso no es conveniente crear una bonificación especial para el maestro rural?, para que no esté palanqueándose desde el siguiente día que obtiene el nombramiento, no se esté palanqueando el pase a Quito, al Colegio 24 de Mayo o al Colegio Montúfar o al Colegio Mejía. Para que los profesores de parroquias no estén al otro día palanqueando la venida a la capital de provincia, así es como se debe dictar una ley, con un criterio primero de fortalecimiento de la estructura del Estado, con un criterio de fortalecimiento del sentido de nación ecuatoriana. El maestro que está en el páramo, el maestro que está en la selva amazónica, el maestro que está en la manigua tropical de nuestro litoral ecuatoriano, debe tener un estímulo de carácter económico, para que aunque tan sólo fuese por ese, yo sé que la mayoría de los maestros no funcionan solamente por la bonificación, pero que se reconozca ese esfuerzo y ese sacrificio. Al maestro que trabaja en Quito--no le va a morder una serpiente, señor Presidente, ni se va a desbarrancar en una quebrada, ni se va a ahogar en un río caudaloso, no, pero eso sí le puede suceder al maestro que está en la manigua. Reconozcamos ese sacrificio y ese riesgo, y creemos una bonificación de carácter geográfico o como se le puede llamar, para ese esfuerzo adicional, y con eso obtendremos dos cosas: que no haya el eterno palanqueo para venir a la capital de la provincia ni a la capital de la República, que haya continuidad en las labores docentes en esa comunidad, porque el maestro tiene que volver a ser el promotor social de la comunidad, señor Presidente. Yo lo digo con la más absoluta entereza, señor Presidente, siempre lo he dicho, no me importa el aplauso pasajero de determinados dirigentes del Magisterio; yo respeto al Magisterio como profesión, soy producto del esfuerzo y sacrificio de ilustres maestros que a su debida época se sacrificaron por formar buenos ciudadanos, señor Presidente, y uno de mis esfuerzos a mi paso por el Parlamento ha sido el no defraudarles a ellos. Pero, señor Presidente, el maestro tiene que ser rescatado para estas funciones de

beneficio de la comunidad y de la nacionalidad; no podemos seguir admitiendo esta suerte de reemplazos accidentales - mientras el profesor va a la universidad de la provincia . El graduarse, como dice el Honorable Alvarez, el graduarse normalista era en sí mismo una profesión, no le niego - al normalista, no le niego al egresado de los Institutos - Normales Superiores que ahora existen en la República, su derecho a perfeccionarse, su derecho a ir más allá de lo - que le ha formado. Pero de hecho el normalista ya es un - profesional y se ha comprometido ante el Estado, cuando le dan ese título, cuando presta su juramento, cuando por au- toridad de la ley y en nombre de la República se le decla- ra maestro normalista se ha comprometido a ir a educar a - los niños, a los adolescentes, a los jóvenes, y esas ta - reas las tiene que cumplir , y con esto no me estoy ope - niendo a un sistema de becas, a un sistema de perfecciona- miento docente, que de hecho el Magisterio ha logrado man- tener dentro de la propia organización del Ministerio de - Educación, sin perjuicio de ir a las universidades. Enton- ces, señor Presidente, que no se malentienda mi posición - yo quiero un Magisterio nacional jerarquizado, pero jerar- quizado con justicia; un magisterio nacional disciplina do, pero disciplinado en base a razón, no a imposición. -- Señor Presidente, el día en que este país logre tener una - docencia perfectamente jerarquizada con sentido de justi - cia, aceptando una disciplina, un orden racional no impues - to a la fuerza, ese día el país va a dar un gran saldo ade - lante. Pero no es la asonada, no es la alharaca, no puede - ser el espíritu anárquico el que forme a los niños y a la - juventud ecuatoriana. A lo largo de la historia, señor Pre - sidente, siempre se ha sostenido, yo creo que tienen razón quienes han sostenido que la principal fórmula de educación es el ejemplo, es con el ejemplo que se educa; y lo que di - je a los maestros que nos visitaron el otro día en la Comi - sión, nosotros queremos una juventud, una niñez, una ado - lescencia que sea formada para la libertad, no para el sec - tarismo; para la tolerancia, no para la guerra fratricida ;

y ese tipo de sociedad, ese tipo de educación, sólo la puede dar un Magisterio que esté más o menos satisfecho en sus requerimientos económicos, que sepa que tiene una carrera que defender, que sepa que tiene unos derechos en estas leyes que pretendemos dictar; pero que estas leyes pretendan analizar estos asuntos fundamentales, con criterios de razón y de justicia, señor Presidente. Vuelvo a insistir, no puede ser criterio, para dar categorías, el que el maestro sea de educación pre-escolar, escolar media o superior; todo lo contrario, y en eso sí coincidido plenamente, los títulos, los estudios, el esfuerzo, el sacrificio. Lo otro, el simple decurso del tiempo, ya está reconocido en la bonificación de antigüedad. Entonces, señor Presidente, yo me reaffirmo en los criterios que emití cuando se dio por primera vez lectura a estos proyectos, en los que pronuncie a la delegación del Magisterio que tuvo una reunión con la Comisión, y señor Presidente, dejo constancia de que yo no adulo al Magisterio, porque le respeto, señor Presidente, y comenzar a adular al Magisterio, sería comenzar a faltarle al respeto. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo veinte y cinco.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 25.- "Se reconoce la siguiente jerarquización de los servicios funcionales de los profesionales de la educación...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Niama.-----

EL H. NIAMA RODRIGUEZ.- He escuchado con mucha atención las magníficas exposiciones de mis colegas legisladores, en lo referente al proyecto que hoy estamos discutiendo. Mi opinión la quiero verter como profesor y muy particularmente como profesor primario. Este Congreso debe tener en cuenta que al dictar una ley no se puede infringir una injusticia, y lo digo esto, porque la ley vigente del Magisterio Nacional consagra una injusticia entre el profesorado primario, pre-primario y de nivel medio. Hemos un gran número de profesores que hemos prestado nuestros servicios en estos dos niveles, pre-primario y primario, quienes conociendo más de cerca de los pueblos de los campos, hemos enfocado-

con nuestra experiencia y con nuestro esfuerzo a dar solución en parte a la educación de este medio. Hemos sido nosotros los que hemos saboreado en carne propia los estragos de la naturaleza, hemos trabajado muchos años en el campo, lejos hasta de la civilización, faltos y carentes de todo medio que toda persona humana requiere para tener una vida decente. Sin embargo de esto, los sueldos que hemos percibido los profesores primarios, no se compaginan con la labor tan esforzada y sacrificada que hemos hecho; no así con los profesores de enseñanza media. No es que nosotros seamos envidiosos, sino que tratamos de emular también la función de ellos, reconocemos la capacidad, en cuanto a títulos han mejorado. Pero como dijo muy bien el Diputado Rocha para nosotros más vale el niño que han entregado para que amoldemos en nuestras manos y con nuestro trabajo una personalidad, que el propio estudiante que va a un colegio, ya amoldado precisamente por profesores pre-primarios y primarios. Vamos nosotros a hacer referencia al tiempo de trabajo que los profesores pre-primarios y primarios realizamos, comparando con los profesores de enseñanza secundaria: el horario de trabajo semanal de los profesores de ambos niveles, es de treinta horas semanales, en tanto que el horario de trabajo de profesores secundarios, apenas son quince o veinte horas. Los profesores primarios, como suele decir un dicho popular, hacemos de músicos, poetas y locos; tenemos que hacer precisamente de profesores de educación física, de deportes, de gimnasia, de actividades artísticas, musicales, etcétera, etcétera, en tanto que el profesor secundario tiene a su haber otros profesores especializados, como: profesores de Educación Física, profesores de Música, etcétera... Ahí precisamente existe el discrimen entre el sueldo que ganamos los primarios con el sueldo que ganan los secundarios. No es que me vaya yo, nunca jamás me he ido contra los derechos que les asiste a los colegas de nivel secundario; pero sí tengo que reclamar con altura, que hasta aquí se sigue manteniendo un discrimen. De tal manera que ruego a la Comisión, que en cuanto a los porcentajes se

se refiere, que benefician a los profesores secundarios, son muy elevados, comparando con los beneficios que reciben los profesores de primaria y pre-primaria. Es todo lo que quiero explicar, señor Presidente.-----

ASUME LA DIRECCION DE LA SESION EL H. DOCTOR FERNANDO GUERRERO GUERRERO, VICEPRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL .-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo 25.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 25.- "Se reconoce la siguiente jerarquización de los servicios funcionales de los profesionales de la educación. a) En el nivel Pre-primario: 1.- Docente en plantel educativo pre-primario. 2.- Director en los planteles educativos pre-primarios. 3.- Docente en plantel educativo pre-primario, experimental y de práctica docente. 4.- Director del plantel educativo pre-primario experimental y de práctica docente. b) En el nivel primario. 1.- Docente en plantel educativo primario; 2.- Director de plantel educativo primario; 3.- Docente de plantel educativo primario experimental, de práctica docente especial; 4.- Director de plantel educativo primario experimental de práctica docente especial. c) En el nivel medio: 1.- Docente en plantel educativo de nivel medio; 2.- Orientador educativo y vocacional e inspector general; 3.- Vicerrector; 4.- Rector; 5.- Docente en plantel educativo experimental; 6.- Orientador educativo y vocacional e inspector general de plantel educativo experimental; 7.- Vicerrector en plantel educativo experimental; 8.- Rector en plantel educativo experimental; 9.- Docente en institutos formadores de maestros y en institutos formadores de maestros y en institutos técnicos superiores; 10.- Jefe de departamento en institutos formadores de maestros y en institutos técnicos superiores; 11.- Orientador educativo y vocacional en institutos formadores de maestros y en institutos técnicos superiores; 12.- Vicerrector e inspector general en institutos formadores de maestros y en institutos técnicos superiores; 13.- Rector en institutos formadores de maestros y en institutos técnicos superiores. d) En la Dirección Provincial de Educación: 1.- Técnico docente-administrativo; 2.- Jefe de sección; 3.- Supervisor provincial; 4.- Jefe departamento; 5.- Director provincial -

de educación. e) En el Ministerio de Educación y Cultura: -  
1.- Técnico-docente-administrativo; 2.- Coordinador de uni-  
dad; 3.- Jefe de servicios; 4.- Supervisor nacional; 5.- Je-  
fe departamento; 6.- Asesor técnico-docente-administrativo;-  
7.- Director Nacional". Hasta ahí el Artículo veinte y cin-  
co.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 26.- "Sobre la base del suel-  
do básico de cada una de las categorías determinadas en el -  
artículo anterior, los profesionales de la educación perci-  
birán los siguientes incrementos por servicios funcionales :  
a) Docencia en planteles regulares de los niveles pre-prima-  
rio , primario y medio; 30% de funcional; b) Docencia en -  
planteles educativos ubicados en zonas declaradas núcleos -  
educativos: 40% de funcional; c) Docencia en escuela unido -  
cente y secretario profesor de nivel medio: 50% de funcional;  
d) Dirección de plantel pre-primario de hasta cinco parale -  
los, dirección de escuela pluridocente, profesional con fun-  
ción de orientación educativa y vocacional: 55% de funcional;  
e) Docencia en centros experimetnales de tres niveles; escue -  
la de práctica docente y de educación especial; dirección de  
escuelas completas de seis a once grados orientación educati -  
va y vocacional en plantel experimental; rector, vicerrector  
e inspector general en colegios de hasta quinientos alumnos:  
60% de funcional; f) Docencia en el campo de formación de -  
profesionales de la educación y en instituciones técnico su-  
periores; dirección de escuelas completas de hasta quinien -  
tos alumnos y un mínimo de doce paralelos : 65 de funcional.  
g) Técnica docente-administrativo de las direcciones provin-  
ciales de educación; jefatura de departamento en los cole -  
gios normales superiores; rector, vicerrector, inspector ge-  
neral de colegio y director de escuelas completas de hasta -  
quince mil alumnos: 70% de funcional; h) Rector, vicerrector  
e inspector general en colegios experimentales de una sola -  
jornada de trabajo y de colegios regulares con más de mil -  
alumnos, dirección de centros experimentales pre-primarios y  
primarios, escuela de práctica docente y educación especial:

75% de funcional; i) Jefe de unidad en las direcciones provinciales de educación, supervisor provincial de educación, director de escuelas especiales: 80% de funcional; j) Jefe de sección de las direcciones provinciales de educación, supervisor provincial de educación, director de escuelas especiales: 85% de funcional; k) Técnico docente administrativo del Ministerio de Educación y Cultura y Jefe de Departamento de las Direcciones Provinciales de Educación: 90% de funcional; l) Jefe de unidad del Ministerio de Educación y Cultura: 93% de funcional; m) Jefe de sección del Ministerio de Educación y Cultura y Supervisor Nacional: 97% de funcional; n) Jefe departamento y asesor técnico del Ministerio de Educación y Cultura: 98% de funcional o) Director Nacional de Educación: 100% de funcional".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Alvarez.-----

EL H. ALVAREZ GALLARDO.- Señor Presidente, yo pienso que luego de haberse dado lectura de los Artículos veinte y tres veinte y cuatro, veinte y cinco y veinte y seis, había dicho yo que podíamos tener una concepción global. Parece que tanto el Diputado Rocha como nosotros nos estábamos adelantando precisamente, luego de tener una concepción global de los cuatro artículos, que parece que en la Comisión de lo Social y Laboral, recogiendo los tres proyectos sobre la Ley de Carrera Docente, se establecieron los mismos. Me parece que puede establecerse unificación en algunos criterios, de lo que hasta el momento hemos venido señalando, y que tiene que ver con lo que proponemos en el Artículo veinte y tres, que recoge la inquietud del Diputado Niama y del Diputado Rocha. Por decir algo; en el nivel pre-primario - dice- los docentes tendrán el 35%; en el nivel primario - el 35%, en el nivel medio, el profesor el 35% ; porque además el compañero Niama debe recordar que va son algunos años que precisamente con una medida de hecho los maestros, que no pienso que es asonada ni subversión, sino que es una medida que está establecida en la propia Constitución Política del Estado, el derecho a exigir cuando los mismos no se los reconoce, que es el 30% el funcional, en este mo-

mento no hay discrimen entre el maestro primario y secundario; el funcional es igual para el profesor primario que el secundario. Ciertamente es que antes había el discrimen odioso que precisamente hacía que el maestro primario quiera ser secundario, se especializaba, etcétera, yo pienso que en eso coincidimos con el Diputado Rocha, y esto tal vez encaja en la propuesta que el compañero hacía, de la justicia, está establecido así. Por decir, otro aspecto que está constando en la propuesta que hacemos de un solo artículo veinte y tres en lugar de los cuatro artículos que se han dado lectura, el Director de escuela tendrá el 50 % en el nivel pre-primario; en el nivel primario, el Director de la escuela, el 50%; en el nivel medio, el Rector de Colegio de hasta quinientos alumnos, el 50%; pero de quinientos a mil alumnos, ya se establece otro porcentaje por el número de alumnos y lo complejo que en este sentido significa el manejar un mayor número de alumnos que se justificaría una elevación en el porcentaje. Yo pienso entonces que igual está en el resto de artículos y propuestas que hemos presentado por escrito, señor Presidente, a la Secretaría, que deberá ser presentado a la Comisión de lo Social y Laboral para que lo considere para el informe para segundo debate. Nada más señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Cueva.

EL H. ROCHA ROMERO.- Perdón, señor Presidente, Punto de Orden.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, señor Diputado.

EL H. ROCHA ROMERO.- Yo le pido que si es posible, el proyecto de artículo que implica cuatro, presentado por el Honorable Noé Bravo, pueda ser dado lectura hoy mismo. Por qué razón? Para la Comisión va a ser muy importante, el conocer cada uno de los criterios de los Miembros del Plenario, porque eso nos va a dar mayor seguridad en el informe definitivo.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, que el señor Diputado Bravo redacte, le entregue a Secretaría, hasta eso viene el Diputado Cueva, y yo luego le doy a usted la palabra. Ya-

está?. Señor Diputado Cueva. Entonces sigamos.....

EL H. CUEVA JARAMILLO.- Gracias, señor Presidente. Quiero hacer dos observaciones: La primera se refiere al hecho de que en el Ecuador tenemos una tendencia a crear polos de desarrollo; y el hecho de favorecer a todos aquellos que se van acercando a la ciudad, de favorecerle con el salario al que trabaja en un colegio con mayor número de alumnos, tiende justamente a una política irracional de concentración de población en pocas áreas, de concentración de atención del Estado, y de recursos en pocas áreas, mientras el territorio ecuatoriano tiene un desarrollo inequitativo. Yo creo que es muy perjudicial el hecho de privilegiar económicamente a quien viene a lo más grande, a quien viene al colegio de más de quinientos alumnos, gana más a quien se acerca al Ministerio de Educación, mucho más; es decir que hay una especie de imán que atrae solamente a los centros de población; mientras el campo ecuatoriano está abandonado. La política debe ser completamente al revés para lograr un desarrollo armónico del país, debe tenderse a privilegiar y a premiar a quien se aleja, a quien trabaja en una escuela rural en donde no hay quinientos alumnos, en que hay ocho alumnos; ese profesor es mucho más sacrificado que el que trabaja en la ciudad de Quito en un colegio de más de quinientos alumnos. O sea que ahí yo le encuentro una irracionalidad en el manejo de la planificación nacional, porque tiende a una concentración polarizadora, en lugar de lograr un desarrollo armónico y equilibrado del país; esa la primera observación. La segunda observación, esta enorme cantidad de incrementos por bonificaciones, por funcionales, que seguramente es de la mayor justicia para el maestro ecuatoriano; si es que es aprobado sin una financiación, señor Presidente, significa una feroz burla al maestro ecuatoriano, significa reirse en la cara del maestro ecuatoriano. Quien haga un proyecto de este tipo tiene que decirnos de dónde va ha financiarlo? tiene que señalarnos claramente cuáles son las fuentes de financiamiento. De otra manera, resulta una burla sangrien

ta contra el maestro ecuatoriano. Nada más, señor Presidente. -

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Bravo.-----

EL H. BRAVO VIVAR.- Gracias, señor Presidente, sólo para re-

ferirme brevemente a la segunda observación del Diputado -

Juan Cueva. Yo me había permitido decir, señor Presidente, -

que el Acuerdo Ministerial 8726, ya reconoce prácticamente -

todas estas bonificaciones, de tal manera que están en vigen

cia esas bonificaciones funcionales. Es el 8726, la fecha no

consta aquí, desgraciadamente no la tengo. La única que se

ha elevado en este nuevo proyecto de ley, es la bonificación

general para el profesor de aula, que estando en 30% se la

coloca en el 35%, de tal manera que esto está financiado, in

cluso se está pagando a los maestros en esta forma. Gracias,

señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces respecto a la petición del -

Diputado Rocha, que fue un Punto de Orden, yo quisiera que -

se incorpore para el segundo debate como observación en pri

mera, este resumen que se ha hecho de los artículos para -

tratar en uno solo, en el cuatro, así entiendo no?-----

EL H. ROCHA ROMERO.- Si, en general las observaciones son di

chas de viva voz, todos nos enteramos, pero ésta por ser hecha

por escrito, no puede sufrir un trato diferente. Lo que yo -

he pedido es que se dé lectura, para que si los honorables-

diputados presentes concuerdan, la Comisión tenga mayor segu

ridad cuando tenga que realizar el informe.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Así es, señor Diputado. Señor Secreta

rio, sírvase leer la proposición que está formulada por es

crito.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí señor Presidente, se ha entregado -

como nueva redacción del Artículo 23, la siguiente: "Se reco

noce la siguiente jerarquización...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, un ratito...-----

EL H. BRAVO VIVAR.- Tengo aquí el original, señor Presidente,

por que esa es una copia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Haber, entonces vamos por el original,-

tal vez es más claro.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Se reconoce la siguiente jerarquización

y porcentaje por servicios funcionales de los profesionales -

de la educación sobre las categorías respectivas: a) En el nivel Pre-primario: Docente, porcentaje 35%, Director 50%; docente en plantel experimental y de práctica docente 70%; Director en plantel experimental y de práctica docente - 75%. b) En el nivel Primario: 1.- Docente 35%. 2.- Docente en escuela unitaria 45%. 3.- Director 50%. 4.- Docente de plantel experimental de práctica docente y especial 70%. 5.- Director de plantel experimental de práctica docente y especial 75%. c) En el nivel Medio: 1.- Colegio de hasta - 500 alumnos, docente 35%, Secretario-profesor 38%; Orientador educativo vocacional 38%, Inspector General 40%; Vicerrector 40%, Rector 50%. 2.- Colegios de 501 a 1.000 estudiantes; Docente 35%; Jefe de Area y Director Departamental 45%, Inspector General 60%; Vicerrector 60%, Rector 65%. 3.- Colegios de más de 1.000 estudiantes: Docente 35%; Jefe de Area y Director Departamental 65%; Sub-inspector General 70%, Inspector General 75%, Vicerrector 75% Rector 80%. 4.- Colegios Experimentales: Docentes 50%, Jefe de Area y Director Departamental 75%; Sub-inspector General 75%, Inspector General 85%; Vicerrector 85%; Rector 90%. d) Institutos Normales Superiores, Institutos Superiores de Nivel Medio y Colegios con Especialización Post-bachillerato Técnico y en Artes; Docentes 70%; Jefe de Departamento, Jefe de Area, Jefe de Taller y Directores de Unidad de Producción 80%; Sub-inspector General 75%; Inspector General 85%; Vicerrector 85%; Rector 90%. e) En la Dirección Provincial y Cultural: 1.- Profesores con funciones técnico docentes - 70%; Jefe de Unidad 80%. 3.- Jefe de Sección 82%. 4.- Supervisor Provincial de Educación Regular y de Educación Compensatoria y no Escolarizada 85%. 5.- Jefe de Departamento 88%. 6.- Director Provincial 95%. f) En el Ministerio de Educación y Cultura: 1.- Asistente y Ayudante técnico-docente - 65%. 2.- Profesor con funciones técnico - docentes 90%. 3.- Jefe de Sección 92%. 4.- Supervisor Nacional de Educación regular y compensatoria no escolarizada 92%. 5.- Directores Departamentales y Asesores Direcciones Nacionales 96%. 6.- Directores Nacionales y Asesores Técnicos, Despacho del Mi-

nistro y Subsecretarías 98% de porcentaje".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Algún alcance a esta lectura?, sino pasamos al siguiente artículo. Artículo veinte y siete.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 27.- "Los profesores, directivos y técnico-docentes que prestan sus servicios en planteles de la región amazónica y zonas fronterizas, percibirán adicionalmente a lo que establece el Artículo 26 de esta Ley, un aumento especial del 30% del sueldo básico general; y aquellas que laboran en la Provincia Insular de Galápagos, percibirán un aumento adicional del 40% del sueldo básico general; y aquellas que laboran en la Provincia Insular de Galápagos, percibirán un aumento adicional del 40% del sueldo básico general".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Bravo,-----

EL H. BRAVO VIVAR.- Gracias, señor Presidente. Yo creo que en este artículo justamente, la Comisión debería introducir aquellas bonificaciones especiales para los maestros que prestan sus servicios en la zona rural. Y para esos efectos sugiero que la Comisión tome en cuenta también el proyecto de ley que aprobó el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes y que fuera vetado parcialmente por el señor Presidente de la República. El proyecto es el 488032, señor Presidente, relativo justamente a una bonificación especial para los maestros que prestan sus servicios en el sector rural. Todas las exposiciones que se han hecho aquí en este sentido, señor presidente, dan pie para pensar que así debe ser, señor Presidente, en orden a la justicia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo veinte y ocho.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 28.- "A los profesores de planteles de educación especial, se les reconocerá el equivalente a un año más para efectos de escalafón y jubilación. La Comisión Nacional de Escalafón determinará la categoría funcional que corresponde a los servicios que no estuvieren clasificados en el Artículo 25 de esta Ley y a los que se crearen".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Alvarez,-----

EL H. ALVAREZ GALLARDO.- Yo propongo que el Artículo 28 quede de la siguiente manera: "Los profesores de educación

especial, ascenderán de categoría cada tres años", y el segundo párrafo se suprima. No es un mayor ascenso, como dice el Diputado Lucero, sino que es una interpretación castiza mucho más adecuada que yo la estoy proponiendo. Y en cuanto al segundo párrafo, el planteamiento es que se suprima, por que siendo esta ley la que está normando la Ley de Carrera Docente, no puede ser la Comisión Nacional la que posteriormente la determine, sino que esta ley es la que debe dejarla determinada. Por lo tanto yo propongo que se suprima el segundo párrafo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Bravo.-----

EL H. BRAVO VIVAR.- Señor Presidente, en realidad era para hacer la misma observación del Diputado Alvarez, pero también quisiera decir que la numeración de los artículos lógicamente va a cambiar con la sugerencia presentada por nosotros.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo veinte y nueve.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Capítulo VI.- Del Ingreso a la Carrera Docente.- Artículo 29.- "Para ingresar a la carrera docente se requiere: a) Ser ciudadano ecuatoriano y estar en goce de los derechos de ciudadanía; b) Poseer título docente reconocido por esta Ley; c) Poseer condiciones personales y sociales compatibles con el cargo; y d) Participar en concursos de merecimiento y/o de oposición correspondiente y constar en el Cuadro de Ingresos, Cambios y Permutas del nivel respectivo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Alvarez.-----

EL H. ALVAREZ GALLARDO.- Señor Presidente, yo quiero proponer que se suprima el literal c), que dice: "Poseer condiciones personales y sociales compatibles con el cargo". Por que no sé quién va hacerlo y porque además ya está implícito en el primer literal. La propuesta es que se suprima el literal c) .-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Valdivieso.-----

EL H. VALDIVIESO EGUIGUREN.- Era para hacer la misma sugerencia que acaba de hacer el Honorable Diputado Alvares. No cabe señor Presidente, que una apreciación tan subjetiva, que además no sabemos quién es la persona que la va a hacer, esté constando en la ley para poder ingresar al Magisterio.

El alhajito o buen mozo va a ingresar, y los que no somos no podemos, de acuerdo con esta disposición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- La misma observación, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Bravo.-----

EL H. BRAVO VIVAR.- Señor Presidente, quiero sugerir que este Capítulo VI, pase antes como Capítulo V; o sea, este capítulo del ingreso a la carrera docente, parece que está antes del capítulo que acabamos de leer; esa la primera observación. Luego, una observación sobre el literal d) sugiero que la Comisión lo redacte más o menos de esta forma: "Triunfar en el concurso de merecimientos y oposición-correspondientes". Unicamente hasta allí, señor Presidente, el resto se suprimiría.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Mauge,-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- En relación con la propuesta que se ha hecho del literal c), de suprimirlo, de todas maneras habría que establecer condiciones, porque entiendo yo, que alguien que sea declarado loco, o alguien que esté con sentencia por ser vicioso, no puede ser profesor de ninguna escuela o colegio. De tal manera que creo que deben establecerse ciertas condiciones para ser profesor, y que se suprima el literal b).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Los locos, los ebrios consuetudinarios en tin, prácticamente ya no están en goce de los derechos de ciudadanía, ese es el problema.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo treinta.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 30.- "Para desempeñar las funciones especificadas en el Artículo 25 de esta Ley, se requieren los siguientes títulos y categorías: a) Para el ejercicio docente en establecimientos de Educación de Adultos: Bachiller en Ciencias de la Educación, especialización en Educación de Adultos. Iniciarán como mínimo con la cuarta categoría;; b) Para el ejercicio docente en planteles de nivel pre-primario y primario: profesor de educación pre-primario y primaria, respectivamente. Como mínimo des-

de la quinta categoría escalafonaria; c) Para el ejercicio docente en planteles del nivel Medio: Profesor de segunda educación o sus niveles equivalentes, de conformidad con la especialización correspondiente. Para ejercer funciones de Inspector General-Orientador se preferirá a los graduados en Psicología y Orientación Vocacional. En todos estos casos iniciarán como mínimo con la sexta categoría escalafonaria; d) Para el ejercicio docente en escuelas de demostración o núcleos de práctica docente y de dirección de establecimientos primarios: Profesor o Licenciado en Ciencias de la Educación, especialidad en docencia pre-Primaria. Como mínimo con la sexta categoría escalafonaria; e) Para el ejercicio de direcciones de escuelas de demostración y de núcleos de práctica docente: Profesor o Licenciado en Ciencias de la Educación; especialidad en docencia primaria. Como mínimo con la séptima categoría escalafonaria; f) Para ejercer funciones docentes en los departamentos y unidades de orientación y bienestar estudiantil y profesores guía o profesores-orientadores de curso o de sección: Profesor de Segunda Educación o sus equivalentes, Licenciado o Doctor en Ciencias de la Educación, con especialización en Psicología Educativa. Como mínimo con la séptima categoría escalafonaria; g) Para ejercer la docencia o la dirección de planteles de Educación Especial: Licenciado o Doctor en Ciencias de la Educación, especialidad en Psicología Educativa; Licenciado o Doctor en Psicología Educativa. Como mínimo desde la séptima categoría; h) Para ejercer las funciones de rector o vicerrector de los planteles de Educación Media: Profesor de Segunda Educación o sus equivalentes, Licenciado o Doctor en Ciencias de la Educación en sus distintas especialidades, aunque se otorgará preferencia a los especialistas en administración, planificación o investigación educativas. Igualmente, quienes ostenten título de postgrado o maestría en tales especializaciones. Como mínimo desde la octava categoría; i) Para ejercer la dirección de departamentos en colegios e institutos normales superiores e institutos técnicos superiores: Licenciado o Doctor en Ciencias de la Educación

Como mínimo desde la séptima categoría escalafonaria; j) - Para ejercer el rectorado y vicerrectorado de los colegios e institutos normales superiores: Licenciado o Doctor en Ciencias de la Educación y quienes ostenten títulos de maestría en Ciencias de la Educación, de preferencia en especialidades de administración, planificación o investigación educativas. Desde la séptima categoría escalafonaria; K) Para ejercer funciones en la supervisión provincial: Licenciado o Doctor en Ciencias de la Educación, con preferencia en especialidades de supervisión y/o administración educativas y en pedagogía o sus equivalentes. Como mínimo desde la octava categoría para la supervisión nacional y desde la séptima categoría en el segundo caso; l) Para ejercer cargos de directivos, técnico-docentes: como directores nacionales directores provinciales, directores de departamentos del Ministerio del Ramo y de las direcciones provinciales; jefes de sección en el Ministerio y en las delegaciones provinciales de educación y cultura, así como para ejercer funciones como técnico-docentes en la Planta Central, en dependencias regionales, provinciales y descentralizadas: Licenciado o Doctor en Ciencias de la Educación en sus distintas especialidades. Desde la séptima categoría escalafonaria". Hasta ahí el Artículo treinta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Bravo.-----

EL H. BRAVO VIVAR.- Sí, señor Presidente, las disposiciones de este artículo parece que son reglamentarias, señor Presidente. Por tanto este artículo no debería constar en esta ley, sino en el Reglamento pertinente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase constatar el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, en cuanto al número de legisladores, está el requerido, pero en la Comisión de lo Civil, que es otra de las condiciones, está únicamente un legislador. Por lo tanto no está el quórum para continuar la sesión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Alvarez.-----

EL H. ALVAREZ GALLARDO.- Yo quiero expresar ni más absoluta

inconformidad con lo que ha acontecido el día de hoy; definitivamente esto no es nuevo. Yo vengo asistiendo estas tres últimas semanas al Plenario de las Comisiones Legislativas, y resulta que por lo menos los martes sabía haber reunión del Plenario, que hoy se la ha iniciado, pero son las siete y quince de la noche, y no existe ya el quórum, sabiendo muy bien el Plenario de las Comisiones Legislativas, que tenemos que dar una respuesta a un paro nacional que quiere que por lo menos el Congreso Nacional apruebe en primera la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio. Al yo dejar sentada, señor Presidente, mi más absoluta inconformidad, yo creo que el propio Magisterio Nacional y los propios legisladores conscientes del mismo, deberemos adoptar otras medidas para exigir que el Parlamento Nacional se reúna; porque de lo contrario resulta que aquí las dietas que ganamos las estamos haciendo sin trabajar, y después inclusive nos permitimos decir, no todos desde luego, algunos, que los maestros vuelvan a trabajar. Pero si ni aquí en el Congreso estamos trabajando. Yo quiero decir señor Presidente, que en todo caso, en esta ocasión, como solicitábamos la vez anterior, es necesario que el pueblo ecuatoriano, que el Magisterio, en este caso, conozca quienes son los diputados que estamos trabajando aquí en el Congreso Nacional, y que por lo tanto se tome lista de quienes estamos asistiendo o en este momento estamos presentes en el Plenario de las Comisiones Legislativas. Porque definitivamente el sueldo que nosotros estamos ganando corresponde al pueblo ecuatoriano, y el pueblo nos eligió para que trabajemos aquí en este Congreso Nacional. Venimos a opinar sobre la ley, y resulta que del décimo sexto artículo hemos avanzado hasta el treinta, quince artículos, señor Presidente, Yo tenía toda la confianza de que el día de hoy se iba a aprobar en el Primer Debate la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio. Yo quiero anunciar sobre esta base, señor Presidente, que el Congreso Nacional tiene mucha responsabilidad en este caso para que el Magisterio Nacional, atendiendo a un clamor del pueblo ecuatoriano pueda retornar a las actividades do

centes que esa es precisamente la posición del Magisterio Nacional. Y en el caso de que mañana no exista el quórum-respectivo o vengamos media hora o una hora, definitivamente yo en mi condición de Legislador del Congreso Nacional, adoptaré otra decisión para por lo menos deslindar responsabilidades en esto que el Congreso Nacional no está cumpliendo en esta tarde, con la discusión de la Ley de Carrera Docente del Magisterio Nacional. Por lo tanto, yo formalmente propongo que se tome lista a quienes estamos presentes en este momento, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Están anotados los nombres de los presentes, señor Diputado Alvarez, está registrado. Señor Diputado Mauge.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Estoy solamente concediendo la palabra porque están sin quórum, prácticamente me correspondía clausurar la sesión, pero por delicadeza estoy dando la palabra a los que me han pedido.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente, yo pedía la palabra para apoyar justamente el pedido del honorable Ernesto Alvarez, de quienes estamos aquí presentes, de quienes hemos venido haciendo quórum en las últimas reuniones; y quiero además dejar constancia de que la Comisión de lo Laboral y Social está completa, que es a la que le corresponde la obligación. En cambio algunos honorables que se permitieron ofender a la Comisión y acusar de que no trabajan y que dicen que defienden los intereses del Magisterio, no están aquí presentes. Eso es todo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Dávalos.-----

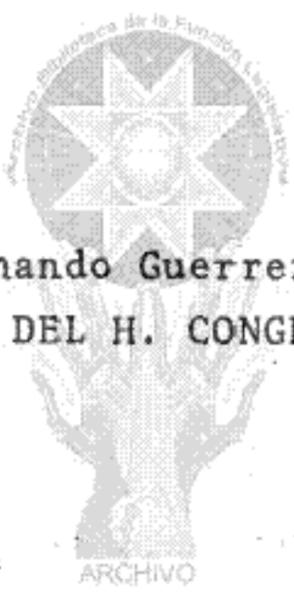
EL H. DAVALOS ARROBA.- Señores diputados, yo he sido el que más me he quejado de esta inasistencia. Recuerden que hace pocos días tuve que verme obligado a hacer declaraciones a la prensa. Hoy ya no me voy a irritar por lo que ocurre, porque siento que hay conciencia de que estamos actuando con cierta irresponsabilidad.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se clausura la sesión. Para el día de mañana a las dieciséis horas quedan convocados. Está tomada, señor Diputado, está tomada la lista, están registrados los presentes.-----

## IV

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Declara clausurada la sesión, siendo las veinte horas cinco minutos.

Doctor Jorge Zavala Baquerizo  
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL



Doctor Fernando Guerrero Guerrero  
VICEPRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

Doctor Carlos Jaramillo Díaz  
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

En la ciudad de Quito, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos ochenta y ocho, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, bajo la Presidencia del H. Señor doctor Jorge Zavala Baquerizo, Presidente del H. Congreso Nacional, se instala la Comisión General para recibir a una Delegación de la Escuela Politécnica Nacional, siendo las diecisiete horas treinta minutos.-----

En la Secretaría actúa el señor doctor Carlos Jaramillo Díaz, Secretario del H. Congreso Nacional.-----

Concurren los siguientes HH. señores diputados, miembros del Plenario de las Comisiones Legislativas.-----

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

LUCERO SOLIS OSWALDO  
NIAMA RODRIGUEZ GERARDO  
MACHADO ARROYO GONZALO  
BACA BARTHELOTTI WASHINGTON  
ROMERO BARBERIS PATRICIO

COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

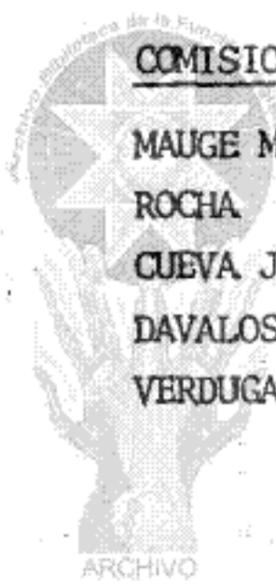
MAUGE MOSQUERA RENE  
ROCHA ROMERO ABSALON  
CUEVA JARAMILLO JUAN  
DAVALOS ARROBA FERNANDO  
VERDUGA VELEZ CESAR

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO  
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

MORENO ORDONEZ JORGE  
LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO  
MORILLO VILLARREAL MARCO  
RODRIGUEZ PAREDES FERNANDO  
VALDIVIESO EGUIGUREN ROGELIO

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL,  
BANCARIO Y DE PRESUPUESTO.

DELGADO COPPIANO ENRIQUE  
SERRANO SERRANO SEGUNDO  
RESTREPO GUZMAN CAMILO  
ALVAREZ GALLARDO ERNESTO



EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se ruega a los señores honorables diputados, tomar asiento para constatar el quórum. Señor Secretario, existe el quórum?.....

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, existen dieciséis diputados en la Sala, por tanto hay el quórum para la instalación del Plenario.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien, vamos a instalarnos en Comisión General para recibir a una delegación de la Politécnica Nacional. Invito a uno de los señores de la Politécnica para que concorra a la Presidencia del Congreso. Tiene la palabra el señor Germánico Pinto, Presidente de la Federación de Estudiantes de la Politécnica Nacional.....

INTERVENCION DEL SEÑOR GERMANICO PINTO, PRESIDENTE DE LA FEDERACION DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA POLITECNICA NACIONAL.- Señor Presidente del Congreso Nacional, señores diputados: Quisiera inicialmente agradecer al Plenario de las Comisiones Legislativas del Congreso Nacional, por darnos la oportunidad de expresar ante todos ustedes, los criterios que tenemos tanto estudiantes, cuanto profesores, empleados y trabajadores de la Politécnica Nacional. Venimos acá al Congreso Nacional, a nombre del Comité por la Defensa de la Politécnica Nacional, a nombre de la Asociación de Empleados, de la Asociación de Profesores, de la Federación de Estudiantes y del Sindicato de Trabajadores. La razón fundamental por la cual estamos aquí, es para dar a conocer a los señores diputados, al señor Presidente del Congreso Nacional, sobre los hechos acontecidos en la Politécnica Nacional el día 31 de mayo pasado. Como es ya de conocimiento de toda la opinión pública, el día 31 de mayo pasado, ingresaron a la Politécnica Nacional un contingente del Ejército ecuatoriano, tomándose todas las instalaciones de la Politécnica Nacional, disparando ráfagas de metralleta en forma continua, obligando a desalojar los edificios y tomando prisioneros a cuarenta compañeros estudiantes y profesos-

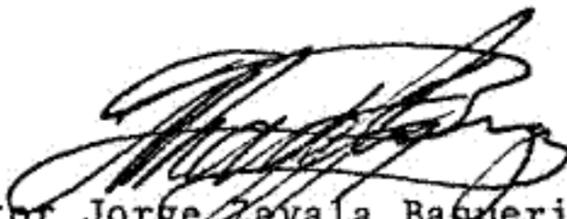
res que en ese momento se hallaban teniendo clases normales en el laboratorio de física experimental dos, en el edificio de la Facultad de Ingeniería Civil. Según los propios elementos militares que estuvieron presentes en este operativo; el operativo venía bajo la orden expresa del propio Ministro de Defensa. Se vejó a los Decanos que estuvieron ahí presentes, que iban a tener una reunión de Consejo Politécnico, se destruyeron puertas de ingreso a los edificios, se destruyeron vidrios y ventanas en medio de un problema gravísimo que conoció toda la opinión pública. Afortunadamente los estudiantes politécnicos, los profesores politécnicos, empleados politécnicos, asumieron este hecho con mucha racionalidad, con mucha valentía, con una posición que realmente merece ser destacada en estos momentos; por cuanto se enfrentó esta incursión armada a la Politécnica Nacional, poniendo delante la razón antes que la fuerza. Y en cuanto a la participación de miles de estudiantes, de profesores y empleados de la Politécnica, que en ese momento estaban en la institución, se consiguió en base a la presión-insisto- de la razón y en base a esa capacidad de enfrentar la situación de la manera más responsable, se consiguió que salga de la Politécnica Nacional el contingente militar. No salieron los militares por su propia iniciativa, lo hicieron prácticamente derrotados, lo hicieron porque los politécnicos los obligamos a salir. Pero este problema que aparentemente podría quedar ahí, realmente nos llama mucho la atención, y esa es la razón por la cual estamos aquí para expresar estos criterios. Esta agresión que sufrió la Politécnica Nacional, es una agresión que ha sufrido toda la universidad ecuatoriana en su conjunto, porque se han violentado expresas normas constitucionales. El Artículo 28 de la Constitución Política de la República del Ecuador, expresa claramente que la universidad ecuatoriana es autónoma y que sus predios son inviolables. No existiendo ninguna razón jurídica que haya permitido este allanamiento a los predios universitarios, lo que vivimos ese día 31 de mayo, fue un rompimiento de la Constitución del Ecuador; y al dar

se ese rompimiento de la Constitución del Ecuador, se produjeron todos los hechos que ustedes conocen ya, señores diputados. Entendemos además que ese rompimiento de la Constitución sirvió como pretexto para la declaratoria del estado de emergencia en todo el país. Pretexto que a nuestro modo de ver, únicamente buscaba impedir el paro nacional de los trabajadores y del pueblo, convocado para el día 1º de junio. En estos momentos estamos aquí, estudiantes, profesores, empleados y trabajadores de la Politécnica Nacional, para hacer llegar estas inquietudes al Congreso Nacional. Hemos presentado ya la demanda respectiva ante el Tribunal de Garantías Constitucionales, donde pedimos una censura al Ministro de Defensa, por cuanto consideramos que él es el responsable de estos hechos. Pero como politécnicos, como estudiantes y como miembros de la comunidad universitaria, de ninguna manera podremos nosotros mantenernos tranquilos mientras no se sancione con todo el rigor de la ley, a los responsables de este quebrantamiento de la Constitución. Al ser un quebrantamiento de la Constitución, este problema merece ser analizado por el Congreso Nacional; al ser una incursión armada que lo que ha hecho es poner en cuestión la vigencia misma del orden constitucional democrático de nuestro país, este asunto merece ser conocido directamente por el Congreso Nacional. A nivel de todas las universidades de nuestro país, hemos recibido una solidaridad directa por parte de los diferentes sectores sociales que conforman nuestra sociedad. La universidad ecuatoriana se ha sentido agredida. Por esta razón el Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas ha decretado para el día de mañana 15 de junio conmemorando el LXX aniversario de la Reforma de Córdova, donde se planteó por primera vez en forma explícita el principio de autonomía universitaria, una gran jornada de solidaridad con la Politécnica Nacional. El Consejo de Universidades, entiendo, que hizo también llegar acá al Congreso Nacional el pedido que nosotros vamos a expresar en estos momentos. El pedido que ya expresamos ante algunos señores diputados y ante el señor Vicepresidente del Congreso Nacional, el pedido de que el Congreso Nacional, este Con

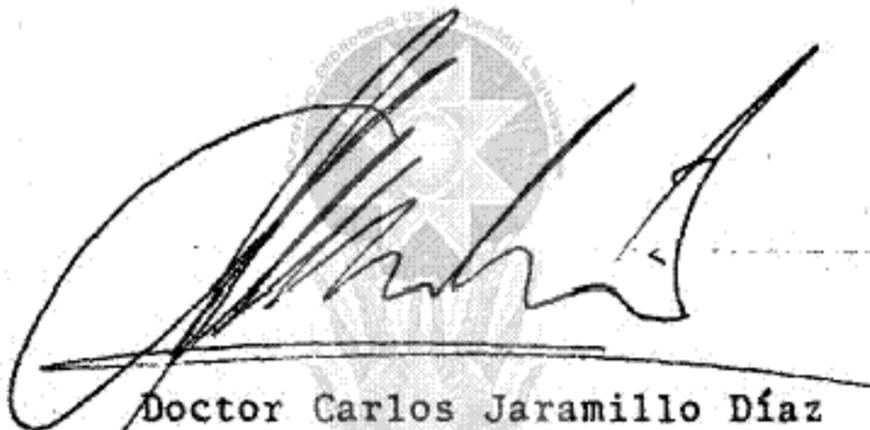
greso Nacional enjuicie políticamente al Ministro de Defensa, a quien responsabilizamos por los hechos acontecidos el día martes 31 de mayo en la Politécnica Nacional. Creemos que es un deber del Congreso Nacional, hacerse eco de este pedido, por cuanto de por medio están los principios básicos que rigen a nuestra sociedad y a la universidad ecuatoriana en particular. De por medio está la vigencia de la democracia, de por medio está, señor Presidente y señores diputados, el hecho de que la universidad pueda ser agredida en cualquier momento, sin que absolutamente nadie diga nada al respecto. Desafortunadamente, en estos últimos cuatro años hemos sido testigos de constantes violaciones a la Constitución Política del Estado. Afortunadamente el Congreso Nacional ha podido tomar cartas en el asunto en muchos de esos casos, y por esa razón nos dirigimos también esta vez al Congreso Nacional para solicitar que se lleve a cabo el juicio político al Ministro de Defensa por los hechos acontecidos en la Politécnica Nacional el día 31 de mayo. Este juicio político tiene sentido en la medida en que estamos defendiendo las instituciones democráticas en nuestro país, y estamos defendiendo la vigencia misma de los principios universitarios. Esto tiene sentido en la medida de que estamos defendiendo la dignidad de la universidad ecuatoriana, que en estos momentos realmente ha sufrido un perjuicio muy grave. Ya la universidad había sido atacada mucho, boicot presupuestario, palabras de ninguna manera aceptables, por parte del Presidente de la República, y otros momentos tan graves que ha pasado la universidad ecuatoriana. Pero este hecho definitivamente sobrepasa todo nivel, todo nivel de racionalidad dentro de la política actual de nuestro país. Por esta razón hemos venido acá al Congreso Nacional, para expresar de la manera más clara nuestra posición respecto a los hechos acontecidos el día 31 de mayo, y también nuestra solicitud expresa de que el Congreso Nacional lleve a cabo ese juicio político al Ministro de Defensa. Entendemos que ya existen trámites que se han llevado a efecto, que existen

ya una pregunta planteada para este juicio político, y - consideramos que si bien las circunstancias políticas por las cuales está atravesando funcionarios del Estado es responsable por sus hechos y por sus actividades durante el tiempo en el cual ha ejercido esa actividad. Y por esa razón creemos que en estos momentos se hace necesaria la presencia del Congreso Nacional, para sancionar de la manera más ejemplar a los culpables de estos hechos que en lutan a la universidad ecuatoriana en su conjunto, y a to da nuestra sociedad. Este es un ataque a la cultura y a la ciencia, este es un ataque a la razón y como tal, entendemos que los señores diputados, el señor Presidente del Congreso, como miembros de la comunidad universitaria muchos de ellos, sabrán defender con todo el rigor de la ley y con todo lo que significa esta necesidad de reactivar la dignidad universitaria. Señores diputados, señor Presidente del Congreso, estamos seguros de contar con este apoyo de parte del Congreso Nacional, en este pe dido que en estos momentos ya no es algg nuestro, es to da la universidad ecuatoriana en su conjunto. En ese sentido, esperamos realmente, y esperamos atentos a las reso luciones que vaya tomando el Congreso Nacional, y al he cho definitivo de que se dé este juicio político. En estos momentos estamos levantando una campaña de recolección de firmas de apoyo para el enjuiciamiento político al Ministro de Defensa, cosa que está recibiendo un apoyo grandísimo a nivel de todas las universidades de nuestro país y de todos los sectores sociales. En esta medida, in sisto, esperamos que el Congreso Nacional responda a las expectativas de nuestro pueblo que definitivamente está en capacidad de defender a toda costa y hasta las últimas consecuencias la vigencia de los principios universitarios y la vigencia de la democracia en nuestro país. Los políticos confiamos plenamente en el Congreso Nacional y esperamos, insisto, en que este hecho nunca más vuelva a ocurrir en la vida de nuestro país. Muchas gracias.----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se agradece al señor representante de los estudiantes de la Politécnica Nacional, y se da por concluida la Comisión General .-----  
Se declara concluida la Comisión General, siendo las dieciocho horas. -----



Doctor Jorge Zavala Baquerizo  
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL



Doctor Carlos Jaramillo Díaz  
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

ARCHIVO